

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA**

Neiva, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud elevada por la señora SAMIRA DUSSAN LEYTON, en calidad de beneficiaria del pago por consignación que fuere realizado en su favor por la señora GILMA GUAYARA ROA, por valor de (\$920.500,00), y cuyo conocimiento le correspondió a este Juzgado a través de acta de reparto No. 636 del 20 de mayo de 2022, se informa que una vez realizada la solicitud de conversión del título judicial para proceder con el pago, de OFICINA JUDICIAL, se informó la imposibilidad de realizar la conversión requerida, en razón a que la misma se realizó el pasado 07 de octubre de 2021, a través del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, quien asumió el trámite del depósito judicial a través de acta de reparto 998 del 22 de septiembre de 2021, siendo éste despacho judicial el encargado de realizar los respectivos trámites para proceder con el pago, por lo que se EXHORTA la señora SAMIRA DUSSAN LEYTON, acudir al mencionado Juzgado para continuar con el trámite que sea pertinente.

**Notifíquese,**

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2022.0258.01